

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°649 del 25.04.2019 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3716, por el periodo de un mes, es decir hasta el 25 de mayo de 2019 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patentes de fecha 15.04.2019 de la DOM que señala que al local solo le falta **regularizar obras menores** para obtener patente definitiva y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 24.04.2020** tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

<b>Vigente Hasta</b>	<b>: 24.04.2020</b>
Rol	: 7-3716
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
Código Actividad	: 475.909
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA ALEMANIA N° 0671 LOCAL 3007
Nombre Del Contribuyente	: MATRIZ IDEAS S.A.
Rut	: 76.322.590-9
Nombre del Rep. Legal	: RUSSO CALDERON MAURICIO PEDRO
Rut	: 7.200.590-9
Dirección Particular	: TOCORNAL 356
Solicitud N°	: 66
Rol Avalúo	: 1377 -16

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **regularizar obras menores** antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

“Por Orden del Alcalde”  
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/GRA/mcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



DECRETO N° 649

TEMUCO,

VISTOS: **25 ABR. 2019**

por MATRIZ IDEAS S.A.  
Rentas Municipales.

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 22.04.2019; presentada
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por un plazo de 30 días a contar de la fecha del presente decreto, plazo máximo para la presentación de Informe Sanitario solicitado:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3716
Actividad Económica	: VENTA DE ARTICULOS PARA EL HOGAR
Código Actividad	: 475.909
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVENIDA ALEMANIA N°0671 LOCAL 3007
Nombre Del Contribuyente	: MATRIZ IDEAS S.A.
Rut	: 76.322.590-9
Nombre del Rep. Legal	: RUSSO CALDERON MAURICIO PEDRO
Rut Rep. Legal	: 7.200.487-6
Dirección Particular Rep. Legal	: TOCORNAL N°356, SANTIAGO
Fecha De Solicitud	: 22.04.2019
Otorgación N°	: 66
Fecha	: 22.04.2019
Rol Avalúo	: 1377 -16

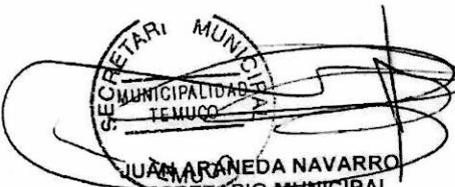
2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN MARÍA NAVEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
**RODRIGO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
 DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- HAA/GRA/HCI
- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
  - Dir. de Obras Municipales (Digital)
  - Contribuyente

1727835